



Informe Nº EMAPAAC EP-JCC-2025-0012-IN
Cayambe, 07 de mayo de 2025.

PARA: Ing. Eduardo Meza
COORDINADOR DE ASEO

ASUNTO: INFORME DE LA GESTIÓN REALIZADA POR LA JEFATURA DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE EMAPAAC - EP EN ABRIL DEL 2025.

I- PRESENTACIÓN.

La Jefatura de Control de la Contaminación de la EMAPAAC-EP, es una dependencia que forma parte de la Coordinación de Aseo, misma que fue creada ante la competencia otorgada en el artículo 75 de la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), el cual establece que “EMAPAAC-EP, será la responsable del fiel cumplimiento de la presente ordenanza y normas conexas; las mismas que juzgará y sancionará a los/as infractores conforme a lo establecido en la ley y en general tomarán todas las medidas para mejorar el aseo y limpieza de la ciudad”. Para lo cual la entidad se encarga del control en todo lo concerniente a la limpieza y adecentamiento de la parte urbana del cantón Cayambe y la aplicación de las sanciones correspondientes en caso de evidenciarse y determinarse una infracción a la ordenanza GIRS o su legislación conexa.

En la ciudad de Cayambe se generan diariamente alrededor de 32 toneladas de residuos sólidos, de los cuales el 0.93% son dispuestos de manera inadecuada por un segmento de la ciudadanía, motivo por el cual es imprescindible generar un adecuado control con el fin de mantener la limpieza y ornato de la ciudad con el fin de ir generando progresivamente una cultura de responsabilidad y conciencia sobre la racionalidad de la generación y correcta disposición de los residuos.

II- BASE LEGAL:

- La Constitución de la República del Ecuador, dispone en su Art.229 que serán servidores o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.



- El Art.315 de la Constitución de la República, faculta al Estado a constituir empresas públicas, las que funcionarán como sociedades de derecho público, con personería unida renacemos / ayllukunawanwiñarinchik jurídica, atomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.
- La Ley Orgánica de Empresa Públicas manifiesta en el Art.20 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS.- Los sistemas de administración del talento humano que desarrollen las empresas públicas estarán basados en los siguientes principios: 1. Profesionalización y capacitación permanente del personal, mediante el manejo de un Plan de Capacitación y fomento de la investigación científica y tecnológica acorde a los requerimientos y consecución de objetivos de la empresa; 2. Definición de estructuras ocupacionales, que respondan a las características de especificidad por niveles de complejidad, riesgos ocupacionales, responsabilidad, especialización, etc.; 3. Equidad remunerativa, que permita el establecimiento de remuneraciones equitativas para el talento humano de la misma escala o tipo de trabajo, fijadas sobre la base de los siguientes parámetros: funciones, profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.
- La Ley Orgánica de Empresas Públicas, de conformidad con lo previsto en el Art.4 Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al estado.
- Plan Estratégico Institucional Objetivo 3.- Potenciar las competencias del talento humano, para alcanzar la eficacia y eficiencia empresariales, mediante la administración de los subsistemas integrados de la gestión de personal.
- La Ley Orgánica del Servicio Público que rige a las servidoras y los servidores del sector público en su Art.3 inciso final indica “En las empresas públicas, sus filiales subsidiarias o unidades de negocio, se aplicará lo dispuesto en el título IV de la Ley Orgánica de Empresas Públicas”, por lo tanto, nos regiremos a dicha normativa legal.”

1. RESULTADO DE LA GESTIÓN

A continuación, se detallan en síntesis las actividades más relevantes realizadas por parte de la Jefatura de Control de la Contaminación relacionadas a las funciones otorgadas para gestión de esta dependencia en el mes de abril del 2025.

1.1. Atención a denuncias.

De forma permanente, se reciben denuncias ciudadanas formales como informales relacionadas principalmente a la presencia de residuos en los espacios públicos,



problemas sociales por incorrecta disposición de residuos, generación de basurales, presencia de predios descuidados, mismas que son atendidos por parte el personal técnico y operativo de la Coordinación de Aseo principalmente de la Unidad de Control de la Contaminación. En algunos casos es preciso la intervención en coordinación y con el apoyo de las demás direcciones municipales como la Comisaría Municipal, Dirección de Seguridad Ciudadana, Dirección de Planificación Territorial (casos de Escombros), Dirección de Ambiente (fauna urbana) etc.

Se considera denuncias informales, aquellas que son receptadas a través de medios de comunicación digital como son Facebook y Whatsapp o vía telefónica mismas que son receptadas en las oficinas de la EMAAAC-EP, a través del número telefónico 2 110-611 Ext 111. Se debe mencionar que las denuncias informales carecen de información específica del denunciante y en la mayoría de las mismas no se proporcionan nombre número de cédula y no cuentan con firma de respaldo de la denuncia; esto a causa de evitar conflictos sociales entre el denunciante y el denunciado.

En este contexto, la atención eficiente y oportuna de denuncias ciudadanas se convierte en un mecanismo esencial para identificar prácticas inadecuadas y promover acciones correctivas, reforzando así los sistemas de manejo sostenible de residuos. Además, la participación activa de la sociedad en la vigilancia fomenta una gobernanza inclusiva y transparente, donde ciudadanos, empresas y autoridades colaboran en la construcción de una ciudad de Cayambe más limpia. Por ello, se han establecido procesos ágiles y menos burocráticos para la recepción, investigación y resolución de denuncias relacionadas con la disposición inapropiada de residuos es clave para lograr una gestión responsable de los recursos y minimizar los impactos a largo plazo (ver fotografía 1).



Fotografía 1.- Atención de denuncia en el sector del Pogyo para mitigar problemas socio ambientales por incorrecta disposición de residuos sólidos y presencia de fauna urbana.



A lo largo del mes de abril se han recibido un total de 15 denuncias ciudadanas en distintos puntos específicos de la ciudad, donde principalmente se han identificado problemas socio ambientales relacionados a la incorrecta disposición de basura fuera del horario y frecuencia de recolección, así como su abandono en lugares no autorizados lo que genera la presencia de malos olores y vectores que afectan directamente a la ciudadanía. Del total de denuncia recibidas, hubo 1 formal lo que corresponde al 7% y 14 denuncias informales (medios digitales de comunicación masiva) lo que corresponde al 93% (ver cuadro 1, gráfico 1 y Anexo 1).

Cuadro 1. Motivantes de recepción de denuncia en el mes de abril 2025.

MOTIVANTES DE DENUNCIA RESIDUOS SÓLIDOS – ABRIL 2025		
Motivante	Cantidad	Porcentaje
Abandono incorrecto de residuos	7	47%
Motivantes de multas	2	13%
Entrega de volantes sin autorización	2	13%
Intermitencia de recolección / acumulación de residuos	3	20%
Mal estacionamiento de vehículos / obstrucción recolección	1	7%

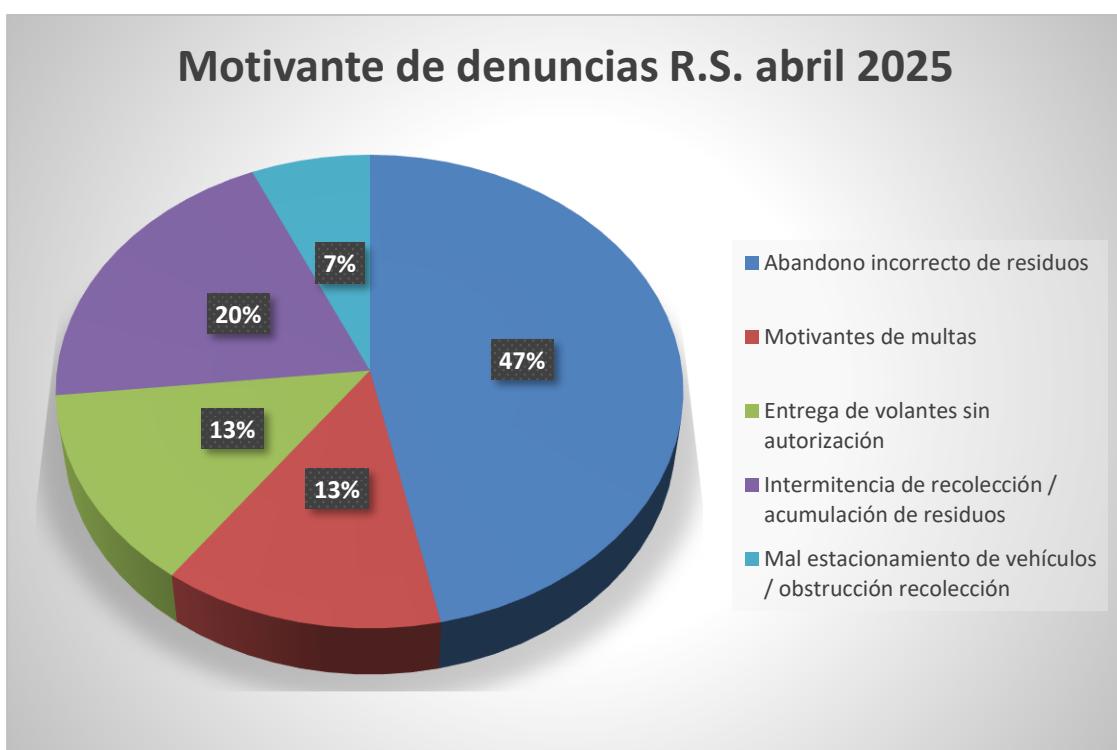


Gráfico 1. Cuantificación porcentual de denuncias recibidas por parte de la Unidad de Control de la Contaminación en el mes de abril 2025.



A continuación, se presenta la matriz de indicadores de la Unidad de Control de la Contaminación relacionada a la gestión integral de residuos sólidos.

Denuncias GIRS = Denuncias atendidas/ Denuncias receptadas/ x 100

Denuncias GIRS = 14 denuncias atendidas/ 13 denuncias receptadas x 100

Denuncias GIRS = 93,33 %

ALERTA	SCORE /100	SCORE CUALITATIVO	ACCIONES
ALERTA ROJA	Score ≤ 65	Insuficiente	Acción correctiva inmediata
ALERTA NARANAJA	65 ≥ Score ± 80	Satisfactorio	Acción correctiva
ALERTA AMARILLA	80 ≥ Score ± 95	Muy bueno	Acción preventiva
ESTADO DESEADO	Score ≥ 96	Excelente	Reconocimiento

PRODUCTOS	RESPONSABLE	INDICADORES	METAS	CUATRIMESTRES y %			Insuficiente	Satisfactorio	Muy bueno	Excelente
				I	II	III				
Denuncias sobre la gestión integral de residuos sólidos	Jefe de Control de la Contaminación	Denuncias atendidas/ Denuncias receptadas/ x 100			93%			X		

1.2. Entrega de notificaciones y operativos de control.

El mantenimiento de la limpieza en los frentes de cada propiedad es fundamental para garantizar un entorno urbano ordenado, saludable y libre de contaminación. Sin embargo, la falta de responsabilidad en la limpieza de estos espacios puede generar acumulación de residuos, afectar la estética de la ciudad y propiciar problemas sanitarios.

En este contexto, la realización de operativos de control es una medida clave para supervisar el cumplimiento de las normativas de higiene y fomentar el compromiso ciudadano con el mantenimiento de sus frentes. Estos operativos permiten identificar incumplimientos, aplicar sanciones cuando sea necesario y concienciar a la comunidad sobre la importancia de su rol en la limpieza de la ciudad de Cayambe.

En tal consideración, con fecha 01 de abril se realiza la entrega del Oficio Nro. EMAPAAC EP-GG-2025-0121-O al Sr. Carlos Rodolfo Arroyo Achiña en calidad de presidente del barrio la Florida 1; así como el Oficio Nro. EMAPAAC EP-GG-2025-0122-O al Sr. Oswaldo Ismael Méndez Sandoval en calidad de presidente del barrio San Pedro, mismos que fueron firmados por parte del Ing. Patricio Méndez Gerente General de



EMAPAAC-EP, mediante el cual se solicita se realice la limpieza de los predios de todos los frentes de los barrios a cuales representan, teniendo un plazo para la ejecución de la limpieza de 10 días, tiempo en el cual se realizó el perifoneo en el área a intervenir. Una vez vencido el plazo otorgado para la realización de la limpieza de predios, el martes 25 de abril del presente, se realizó la inspección a cada uno de los predios del barrio en compañía de representantes barriales, la Ab. Guissela Guamaní y el Ing. Santiago Villagómez en calidad de Jefe de Control de la Contaminación. (Ver fotografía 2 y 3).

Fotografías 2 y 3. Inspección de verificación con presencia del barrio Florida I y San Pedro



Estos operativos son acciones fundamentales que impactan directamente en la salud pública, la seguridad ciudadana, la estética urbana, el cuidado del medio ambiente y sana convivencia comunitaria, coadyuvando a la construcción de entornos más habitables y dignos para todos.

1.3. Supervisión de personal de recolección y saneamiento urbano.

Como parte de las disposiciones otorgadas por parte de la Coordinación de Aseo se realizó la distribución del personal de recolección del 14 al 26 de abril, así como se coadyuvó a la supervisión de rutas de recolección de residuos sólidos urbanos con el fin de precautelar y dar continuidad a las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios desde la ciudad de Cayambe hasta el relleno sanitario ubicado en la comunidad de Santa Marianita de Pingulmí para su tratamiento correspondiente (ver fotografía 3). Se debe mencionar que la recolección eficiente y adecuada de residuos sólidos en la ciudad de Cayambe es un aspecto fundamental para garantizar la salud pública, proteger el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de



sus habitantes.

Además, el jueves 17 y sábado 12 de abril se realizó la supervisión del personal de recolección verificación de cumplimiento de rutas y se procedió a ejecutar el saneamiento de la zona céntrica comercial de la ciudad y puntos específicos donde de manera frecuente se visualiza el abandono de escombros y residuos sólidos, como la quebrada del sector el Pogyo y del sector Nuevo Campo Santo. (ver fotografías 4).

Fotografías 4. Actividades de supervisión, saneamiento, limpieza y control de las principales zonas de la ciudad.



1.4. Sanciones por incumplimiento ordenanza GIRS

A lo largo de abril, se han ejecutado un total de 14 sanciones por incumplimiento a la Ordenanza de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la ciudad de Cayambe, las sanciones fueron impuestas como resultado de las inspecciones de control, atención a denuncias ciudadanas, revisión de sistemas de video vigilancia y como parte de acción propia de la Unidad de Control de la Contaminación. (Ver cuadro 2).

A continuación, se detallan las diversas sanciones establecidas por incumplimiento a la ordenanza GIRS:



Cuadro 2. Registro de sanciones aplicadas por incumplimiento ordenanza GIRS en abril del 2025.

SANCIÓN DE PREDIOS DESCUIDADOS				
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/ RUC	VALOR	CUENTA DE AGUA
1	CAMPUES NEPAS LUIS AMILCAR	1708553555	\$ 40.00	24000010
2	CANDO CASTAÑEDA JOSE RAFAEL	1001291010	\$23.50	13000032
3	MARTINEZ ASNALEMA FANNY CECILIA	1001952611	\$40.00	13000053
4	RUIZ IMBAGO HILDA MARINA	1000713709	\$42.50	34000028
5	ANRANGO QUILUMBA JOSE MESIAS	1003639232	\$23.50	01000199
6	BRAVO HELGUERO CARMEN HILDA	1713906061	\$23.50	4392
7	GUALAVISI SANCHEZ MYRYAN SOFIA	1712879905	\$80.00	01000049
8	GUANULEMA TAPIA HILDA FABIOLA	1709269573	\$23.50	3454
9	CABEZAS FALCON ANA VIRGINIA	1002522793	\$23.50	09000114
10	ALTAMIRANO CADENA ILDA BEATRIZ	1701681379	\$23.50	266
11	ANDRADE GALLARDO TANIA MARISOL	1709272486	\$23.50	01000126
12	OÑA IZA OSCAR VLADIMIR	1719108118	\$23.50	09000059
13	CHUGULI LALALEO SEGUNDO VICENTE	1710598317	\$45.00	5269
14	GARCIA MALDONADO SYLVIA MARGARITA	1706934963	\$23.50	3766
15	ASOCIACION DE	1792514398001	\$23.50	4457





VENDEDORES AMBULANTES 23 DE JULIO				
16	ALMEIDA ROGELIO	1705046108	\$23.50	2411
TOTAL			506,00	

1.5. Fumigación control de maleza

La proliferación de malezas en predios urbanos no sólo afecta la estética del entorno, sino que también representa un riesgo sanitario, ecológico y de seguridad. Ante esta situación, la EMAPAAC-EP a través de la Jefatura de Control de la Contaminación han adoptado mecanismos de control que incluyen, socialización de la ordenanza GIRS y sanciones administrativas a propietarios que incumplen con sus obligaciones de mantenimiento, como parte de una política integral de ordenamiento urbano. No obstante, una vez aplicadas dichas sanciones, resulta esencial implementar intervenciones técnicas eficaces para la erradicación de la vegetación invasiva. En este contexto, la aplicación de glifosato en concentraciones controladas se constituye como una herramienta técnica de alto valor.

Los barrios y sectores intervenidos se detallan a continuación (ver cuadro 3 e imagen 4 y 5):

Cuadro 3. Detalle de barrios y sectores intervenidos con aplicación de glifosato en la ciudad de Cayambe.

INTERVENCIÓN CON GLIFOSATO PARA CONTROL DE MALEZAS		
1	Barrio Donoso Cabezas	09 de abril 2025
2	Av. Luis Cordero	09 de abril 2025
3	Calle 23 de julio	10 de abril 2025
4	Barrio Sara Jarrín	16 de abril 2025
5	Barrio Los Girasoles	16 de abril 2025
6	San Ruperto	18 de abril 2025





Fotografía 5. Aplicación de glifosato para control de malezas.

1.6. Permiso de volanteo

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 78 literal C- 6 de la ordenanza GIRS, en el cual se refiere una sanción del 25% de una Remuneración Básica Unificada por la siguiente motivante“(...) *Las empresas públicas o privadas que comercialicen o promocionen sus productos o servicios a través de publicidad volante y vendedores ambulantes o informales, con o sin autorización municipal, que no cuenten con las medidas necesarias para evitar la generación de desperdicios en las calles, aceras y/o espacios públicos en general (...)*”. Con lo cual, se exhorta a que se generen estrategias de comercialización y promoción de productos que vayan apegadas al cuidado del medio ambiente.

El material volante publicitario, a pesar de ser un recurso efectivo para promocionar productos o servicios, comúnmente suele terminar en las calles, aceras, parques y otros espacios públicos, convirtiéndose en residuos que afectan negativamente la estética urbana de Cayambe. Estos materiales, al ser abandonados o arrojados por los peatones, generan contaminación visual, saturando los espacios con papeles y desperdicios, y afectan el orden y la armonía de la ciudad.

Para lo cual, se han entregado progresivamente las notificaciones informativas a los principales locales comerciales e instituciones de la ciudad con el fin de que disminuya la emisión de material publicitario y saquen el permiso correspondiente en caso de su emisión (ver cuadro 2).





Cuadro 2. Detalle de emisión de permiso de volante emitidos en el mes de abril.

Nº	EMPRESA	CEDULA/RUC	RESPONSABLE	CANTIDAD DE VOLANTES	PAGO
1	TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS S.A.	0990017514001	Nidia Loaiza Ludueña	6000	235,00
2	PAPELERÍA SUPER GABY.	1706062633001	Cachipuendo Vargas María Gladys	100	47,00
3	EXTRIM SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL S.A.	1791847652001	Henry Cisneros	6000	235,00
4	EMPRESA ÓPTICA NACIONAL.	Quirola Ruiz Bexi Yadira	Quirola Ruiz Bexi Yadira	500	94,00
TOTAL				\$611,00	

Se ha evidenciado cada vez una notable disminución en referencia a la cantidad de material publicitario volante dispuesto sobre el espacio público, esto coadyuvado en la percepción de limpieza en las principales calles y avenidas de la ciudad de Cayambe.

5. CONCLUSIONES:

- En abril del 2025 se han recibido un total de 15 denuncias por concepto de la incorrecta disposición, no clasificación de residuos sólidos, presencia de basura en las calles y predios descuidados; 1 denuncias fueron formales lo que corresponde al 7% y 14 denuncias fueron informales (medios digitales de comunicación masiva) lo que corresponde al 93% del total de denuncias recibidas, atendiendo el 93,33% de las mismas de manera satisfactoria otorgando una solución a la problemática aquejada por parte de la ciudadanía.
- Se ejecutó el operativo de socialización, control y sanción sobre la limpieza de los frentes correspondientes a las propiedades en los barrios Florida I y San Pedro, donde se determinó el acatamiento de las disposiciones en el 90% de los predios, existiendo 16 sanciones pecuniarias, fruto del cual se recaudó \$506,00 (QUINIENTOS SEIS CON 00 DOLARES AMERICANOS).
- Se ejecutaron actividades de distribución y supervisión de personal de aseo, cumplimiento de rutas de residuos sólidos y saneamiento urbano en horarios extraordinarios el 12 al 17 de abril, así como del 14 al 26 de febrero en horario ordinarios por disposición de la coordinación de aseo de la EMAPAAC-EP con el fin de dar continuidad y precautelar el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios de la ciudad de Cayambe.
- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 78 literal C- 6 de la ordenanza GIRS, se han emitido 4 permisos de volanteo con una recaudación para el mes de abril de \$611,00 (SEISCIENTOS ONCE CON 00 DOLARES AMERICANOS).



- Se ejecutó la aplicación de glifosato como agente herbicida sistémico de amplio espectro para el control de malezas en distintos barrios y sectores del cantón Cayambe. Esta intervención tuvo como finalidad fortalecer las acciones de mantenimiento del ornato público, preservar la limpieza del entorno urbano y prevenir la proliferación de vegetación no deseada en espacios públicos y predios de uso común.

6. RECOMENDACIONES:

- Considerando que alrededor del 50% de las denuncias recibidas por incumplimiento a la ordenanza GIRS, tienen relación directa con la tenencia irresponsable de la fauna urbana, debido al esparcimiento de residuos, se solicita a la Dirección de Ambiente que en base a sus competencias generen y ejecuten estrategias de control y correcta tenencia de fauna urbana.
- Dar continuidad a los operativos de control para mitigación de impactos socioambientales relacionados a la incorrecta disposición de residuos sólidos, así como para la evidenciación de infracciones a la ordenanza GIRS e inicio de procesos administrativos sancionatorios.
- Es imprescindible realizar una reforma a la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, misma que deberá ser apegada a la realidad local, propendiendo a resolver las principales problemáticas socio ambientales relacionadas a los residuos sólidos en el cantón Cayambe.
- Realizar las gestiones administrativas necesarias a cada una de las Direcciones Municipales involucradas y la EMAAAC-EP para la legalización y funcionamiento de la escombrera municipal de Cayambe, ubicada en las ex piscinas de oxidación de aguas residuales.
- Generar estrategias comunicativas institucionales con el fin de exhortar a la ciudadanía a crear una cultura de limpieza y cuidado del medio ambiente.
- En base a lo establecido en el Art. 84 de la ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, mismo que menciona textualmente “ (...) La EMAAAC – EP, Dirección de Gestión Ambiental y/o Comisaría Ambiental, Municipal, comisaría de construcciones, los policías municipales y el personal designado para el efecto, están obligados/as a presentar los partes por escrito de todo cuanto atañe al aseo de la ciudad (...)”, con lo cual se recomienda que las direcciones involucradas formalicen partes por escrito de todo cuanto atañe la limpieza y ornato de la ciudad para poder proceder con las sanciones correspondientes. De manera particular se solicita la colaboración de la policía municipal para que sirva como entidad de control considerando que su principal función es el velar por el mantenimiento del orden público, esto con el fin de propender al mantenimiento de la limpieza y ornato de la ciudad de Cayambe.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE



EMAPAAC-EP
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE

Atentamente,

Ing. Santiago Villagómez P.

JEFE DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

Archivo Unidad de Control de la Contaminación EMAPAAC – EP.

Aprobado por:

Mgs. Eduardo Meza

COORDINADOR DE ASEO

EMAPAAC-EP.

